

INTERLOCUTORIO No. 983

Rad. 2020-00042-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, Valle, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el presente proceso Verbal de Unión Marital de Hecho, promovido por EDILSON CARDONA OSORIO en contra de los herederos indeterminados de la señora LILIANA PATRICIA AGUDELO RODRIGUEZ, advierte el Despacho que ha transcurrido un tiempo prudencial sin que la parte interesada cumpla con la carga procesal impuesta en el Auto No. 310 del 16 de julio de 2020, concerniente en la notificación de los demandados DANIEL GRACIA AGUDELO, MARFY STEPHANY GRACIA AGUDELO y MAURICIO GRACIA AGUDELO, por lo tanto se ordenara para que dentro del término de treinta días (30) siguientes a la notificación de esta providencia, se cumpla con lo mencionado, so pena de darse por desistido tácitamente el proceso, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

1°. REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a cumplir con la carga procesal establecida en el Numeral Segundo del Auto No. 310 del 16 de julio de 2020, concerniente en la notificación de los demandados DANIEL GRACIA AGUDELO, MARFY STEPHANY GRACIA AGUDELO y MAURICIO GRACIA AGUDELO, so pena de darse por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

JG

<p>NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADOS ELECTRONICOS No. <u>113</u> HOY, <u>09 de Diciembre de 2021</u> A LAS 08:00 A.M EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eea6e2a1ffc7a53d67573cd383c7f1979d0fb80c434d331024239ee924c6ea9**

Documento generado en 07/12/2021 03:52:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>